REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BARRANQUILLA
SALA CIVIL - FAMILIA

Magistrado sustanciador
JORGE MAYA CARDONA

Barranquilla, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

PROCESO: ORDINARIO
DEMANDANTE: JAIME VARGAS GÓMEZ
DEMANDADO: EDUARDO IVAN VARGAS GOMEZ Y/O OTROS
ORIGEN: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
RADICADO: 08 001 31 03 001 2009 00017 02
NÚMERO INTERNO: 43.094

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO

Allegado por parte del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Barranquilla acta de reparto, y enlace que dice contener el proceso de la referencia, con el fin de resolver sobre el recurso de apelación en contra de la sentencia del 26 de de noviembre del 2020, sin embargo, al despacho le ha sido imposible acceder al expediente, ya que al intentar ingresar al enlace emerge una ventana de https://etbcsj-my.sharepoint.com/ con un mensaje que dice *"403 FORBIDDEN"*, por tal motivo, no se cumple con los parámetros de disponibilidad y acercamiento virtual del expediente, conforme a la circular PCSJC20-27 del 21 de julio del 2020, que estableció el protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación de expedientes. Por tal motivo, se devolverá el proceso al Juzgado de origen.

En mérito de lo expuesto se, **RESUELVE**

PRIMERO. DEVOLVER, el presente proceso ordinario promovido por JAIME VARGAS GÓMEZ contra EDUARDO IVAN VARGAS GOMEZ Y/O OTROS, al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Barranquilla.

SEGUNDO. Por secretaria, notifíquese de esta decisión a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JORGE MAYA CARDONA
Magistrado

Firmado Por:

JORGE MAYA CARDONA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 4 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9ff7b4fc384ec8f4aacf06f34fa90097fcfbc515bf6ee57c60ef0d1fd38ef8dc
Documento generado en 10/03/2021 11:27:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica